REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL. 2010

VISTOS : El INFORME N° 154-2010/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Junio del 2010; de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; INFORME N° 303-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 01 de Julio del 2010 del Ingeniero Residente de Obra; INFORME N° 971-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Julio del 2010; de la Unidad de Obras y Liquidaciones; MEMORANDUM N° 630-2010/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2010; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; y MEMORANDUM N° 408-2010/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Julio del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 02 – Servicio de Mano de Obra **CUNETAS DE CONCRETO de la Obra : CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION); y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 154-2010/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Junio del 2010; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, RECOMENDO a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se DECLARE IMPROCEDENTE el Adicional de Obra N° 02, correspondiente al Servicio de Mano de Obra de cunetas de concreto de la Obra : **CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION);** solicitado por el proveedor **ZAPATA & CIA SERMACON SAC.**;

Que, mediante el INFORME N° 303-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 01 de Julio del 2010; el Ingeniero Residente de Obra reformula el Adicional N° 02 del Servicio de Mano de Obra de CUNETAS DE CONCRETO; manifestando lo siguiente :

- Que, mediante la CARTA N° 029-2010/Z&CIA de fecha 28 de Abril del 2010; el proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC.; solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el reconocimiento de trabajos adicionales al Servicio, siendo estos los siguientes :
  - Curado de Superficies de concreto con curador químico.
  - Guardianía.
- Que, las Partidas siguientes :
  - Excavación de Zanjas, el proveedor ha excavado manualmente una longitud de 55 ML., que a criterio del referido profesional debe reconocerse, el resto de excavación (2,825.70), los ejecutó la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; con maquinaria alquilada.
  - Curado de Superficie de Concreto con Curador Químico, la Residencia está reconociendo que el proveedor la realizado el curado con curador químico en una superficie de 274.85 M2, para ello la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", suministró los insumos necesarios y el proveedor colocó la Mano de Obra.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL. 2010

- Que, está considerando la Partida de Encofrado y Desencofrado en un área de 236.41 M2; que corresponde al Encofrado de Cunetas de Sección Rectangular al realizar el cambio de sección de éstas de sección triangular a sección rectangular.

- Guardianía, actualmente la guardianía de las Cunetas de Concreto, no está a cargo del proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC, por que en su contrato no está considerada, el costo lo asume directamente la Gerencia Sub Regional "L.C.C."; con personal a cargo de las planillas de trabajadores.

- Que, lo manifestado en el Adicional de Obra Nº 02 del Servicio de Mano de Obra de Cunetas, el cual la Residencia lo ha corregido, solamente se está considerando las Partidas siguientes :

  - Excavación de zanjas para cunetas en una longitud de 55.00 metros lineales.
  - Por el cambio de sección triangular a rectangular, de cuneta en la Progresiva 26+035 es necesario considerar las Partidas : Encofrado y Desencofrado.
  - Curado de Superficies de concreto con curador químico.

- El monto del Adicional de Obra Nº 02 (Servicio de Cunetas), asciende a la cantidad de S/. 3,938.42 Nuevos Soles.

Finalmente recomienda la aprobación del Adicional de Obra Nº 02 por el importe de S/. 3,938.42 Nuevos Soles a favor del proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC.; debiéndose emitir la Resolución correspondiente, previa Certificación Presupuestal.

Que, mediante el INFORME Nº 971-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Julio del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Residente de Obra; y, en consecuencia, solicita a la Dirección Sub Regional se emita la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 630-2010/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 408-2010/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Julio del 2010; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal correspondiente;

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL. 2010

Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- **APROBAR**, el Adicional de Obra Nº **02 SERVICIO DE MANO DE OBRA (CUNETAS DE CONCRETO),** para la ejecución de la Obra : **CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)**; solicitada por el proveedor de servicios **ZAPATA & CIA SERMACON S.A.C.,** por el importe de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTAIOCHO Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,938.42)**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- EL egreso que origine la presente Resolución será cargado a la Estructura Funcional :

FUNCION	15	:	TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL	033	:	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0066	:	VIAS VECINALES
PROGRAMA ESTRATEGICO	0005	:	ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y OPORTUNIDADES DE MERCADO.
PROYECTO	2.001106	:	CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA.
COMPONENTE	2.002475	:	CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA.
META	0001	:	CULMINACION DE LA CARRETERA A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA EN 1.5 KM. (VI ETAPA).
FTE. FTO.		:	RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO		:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CADENA DEL GASTO	2.6.2.3.2.6	:	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR A.D. SERVICIOS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **ZAPATA & CIA SERMACON SAC.,** en su domicilio ubicado en la calle Carlos Leigh Nº 678.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL. 2010

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Oficina de Contrataciones, OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL